



731
DECRETO N° _____

TEMUCO,

12 FEB 2026

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 390, de fecha 29.01.2026.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002, de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 3.- Los artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 4.- El Vale Vista N° 17587188 de fecha 15 de enero de 2026, emitido por Banco Estado.
- 5.- El decreto Alcaldicio N° 390 que aprueba la actividad.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 390 se autorizó la instalación y funcionamiento del espectáculo "Circo Sobre Hielo", organizado por Gasaul Producciones SpA, a realizarse desde el jueves 08 de enero al domingo 11 de enero de 2026 y, posteriormente, de viernes a domingo hasta el 01 de febrero de 2026, en Avenida Rudecindo Ortega N° 02400, Lotes 2-1 y 2-2, Rol de Avalúo 3203-22.
- 2.- Que el vale vista N° 17587188, emitido por Banco Estado, por un monto de \$1.046.265, fue ingresado por el Sr. Juan Domingo Arroyo Campos, RUT [REDACTED] como garantía exigida por el Departamento de Rentas y Patentes para la obtención del permiso municipal del espectáculo "Circo Sobre Hielo".
- 3.- Que, mediante correo con fecha 12.02.2026 del Señor Miguel Acuña Director Medio Ambiente, Aseo y Ornato, señala que no existen observaciones por lo cual corresponde proceder a la devolución del vale vista presentado en garantía.
- 4.- Que, cumplidas las condiciones, corresponde proceder a la devolución del vale vista presentado, conforme a la normativa municipal vigente.

3263644

DECRETO:

1.- Autorízase la devolución del vale vista N° 17587188, emitido por Banco Estado, por un monto de \$1.046.265, a nombre del contribuyente Sr. Juan Domingo Arroyo Campos, RUT [REDACTED] correspondiente a la garantía exigida para el permiso municipal de instalación y funcionamiento del espectáculo "Circo Sobre Hielo", realizado en Avenida Rudecindo Ortega N° 02400.

2.- Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Tesorería Municipal y/o Departamento de Rentas y Patentes, efectuar la devolución del monto indicado, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JBS/VN/XAC/csr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyentes
- Dpto. Tesorería Municipal

